

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE VENADO, S .L. P., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL MARTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ Y POR SU SINDICO MUNICIPAL LICENCIADA ALICIA LOURDES GONZÁLEZ ZAMARRIPA, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL LICENCIADO CONRADO MORENO MÁRQUEZ, EN LO SUCESIVO, "EL ABOGADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

I.- Expone el Ayuntamiento, que enfrenta diversos procedimientos de orden laboral tanto en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje como en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como problemáticas de casos, de índole legal, los que requiere sean atendidos por **el abogado**.

II.- Especifica **el abogado** que cuenta con la capacidad y conocimientos necesarios para atender los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Causantes número MOMC840812GA7, con domicilio en Ignacio López Rayón 635-B de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. y que cuenta con la cédula profesional número 6640112, que lo faculta para ejercer la profesión de licenciado en derecho.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan este contrato al tenor de las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento, contrata a **el abogado**, para que atienda los asuntos legales que le encomiende, sean éstos laborales, administrativos o de cualquier materia

**SEGUNDA.-** Para la intervención del abogado, sólo se requerirá que la sindicatura lo autorice como tal.

**TERCERA.-** Este contrato comprende la totalidad de los casos que se encomienden, sea cual fuere su monto y el tribunal donde se ventilen; de tal manera que los honorarios no podrán incrementarse por ningún motivo, ni por el número de casos, ni por su monto, o sea, ni aunque el asunto implique la factibilidad de un pago mayor, ello no será posible porque rige al efecto, este contrato.

**CUARTA.-** La vigencia de este contrato es del 1° de septiembre del año 2016 al 1° de septiembre de año 2017.



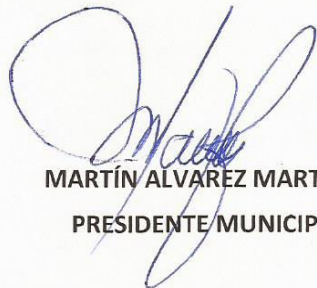
**QUINTA.-** El monto de los honorarios que el Ayuntamiento pagará a **el abogado**, será de manera mensual y por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 m.n.), más impuestos. Mimos que serán pagados cada día 15 de cada mes, ya sea por cheque, transferencia electrónica o efectivo.

**SEXTA.-** El **abogado** se avocará de inmediato a la atención de los casos, con independencia de los trámites administrativos relacionados con su contratación.

**SÉPTIMA.** Este contrato se celebra conforme a los artículos 22 fracción III y 25 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, toda vez que el monto de los honorarios contratados lo permite, ya que no rebasan los límites que establece el Congreso del Estado para la contratación directa y además la naturaleza y el estado procesal de los asuntos a atenderse exige una resolución inmediata y expedita para la continuidad en la prestación de los servicios públicos, toda vez que en su mayoría, son asuntos concluidos en los que las autoridades del trabajo aperciben que de no atenderse inmediatamente iniciarán juicios de responsabilidad y de destitución de los integrantes de este Ayuntamiento.

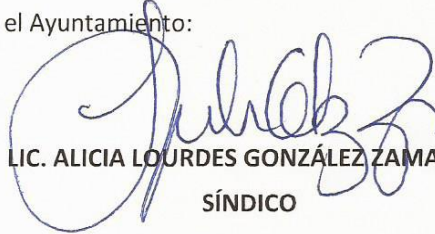
**OCTAVA.-** Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado, para el Ayuntamiento, en la Presidencia Municipal de Venado, S.L.P., y en lo que ve al abogado el establecido en Ignacio López Rayón 635-B de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Venado, S.L.P. a 1° de Septiembre de 2016.



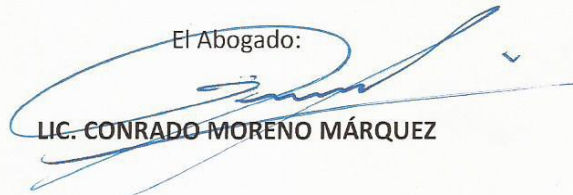
**MARTÍN ALVÁREZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Por el Ayuntamiento:



**LIC. ALICIA LOURDES GONZÁLEZ ZAMARRIPA**  
**SÍNDICO**

El Abogado:



**LIC. CONRADO MORENO MÁRQUEZ**